



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. EDUCACIÓN.- 15551/2023- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA FUNDACIÓN “MUSEO DIDÁCTICO E INTERACTIVO DE CIENCIAS” DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Orihuela suscribió un convenio de colaboración en el año 2008 con la Universidad Miguel Hernández y la Asociación de Profesores de Ciencias Hypatia de Alejandría para la puesta en funcionamiento y desarrollo de un Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias.

El Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana (MUDIC-VBS-CV) es una estructura permanente de divulgación científica, ubicado en la Escuela Politécnica Superior de Orihuela (Campus de Desamparados de la UMH) y está gestionado por la Fundación MUDIC-VBS-CV. La fundación está integrada por la Universidad Miguel Hernández, el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Profesores de Ciencias “Hypatia de Alejandría”.

Es un museo didáctico porque pretende que sus visitantes aprendan ciencias de una forma divertida. Es interactivo ya que los visitantes participan en las experiencias y talleres que en él se desarrollan y es de ciencias porque fundamentalmente está dedicado a todas las ramas de este conocimiento y a sus relaciones con otros saberes y la sociedad.

El 22 de diciembre de 2011 se constituye la Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunidad Valenciana (MUDIC-VBS-CV) para gestionar el Museo del mismo nombre y divulgar la cultura científica en esta comarca del sur de la Comunidad Valenciana.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

MONICA PASTOR FELICES (1 de 1)
Secretaria de la Junta de Gobierno Local
Fecha Firma: 02/08/2023
HASH: becedc272989c591d1be07958f6e4cf5





Ayuntamiento de Orihuela

En la fundación participan la UMH, el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Profesores de Ciencias, "Hypatia de Alejandría". El Patronato de la Fundación está integrado por el Alcalde de Orihuela, como presidente, el Rector de la UMH y el Presidente de la A.P.CC. "Hypatia de Alejandría" y dos representantes más de cada una de las instituciones que lo integran

El MUDIC-VBS-CV es el único museo de esta naturaleza existente en la provincia de Alicante.

Considerando la necesidad de subvencionar a la Fundación MUDIC, para dotar a la misma de los recursos económicos que posibiliten su gestión ordinaria, y por tanto el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía número 2022-5934 de 30 de diciembre de 2022 se aprueba la prórroga del presupuesto para el 2023.

Considerando que el presupuesto municipal prorrogado para 2023 contiene crédito adecuado y suficiente. Obra en expediente RC 2023.2.0011047.000 de fecha 06/06/2023 y código de verificación **7JYKTKMZ4CD6CQE2G9J37KPWX**

Considerando lo dispuesto en Resolución N° 2023-1385, de fecha 28/02/2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones y anexo de líneas para el ejercicio 2023.

Obra en el expediente **memoria del órgano gestor**, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, de fecha 6 de junio de 2023 con código de verificación **3RRA5QQXQ6EMQTSRHC6LG3ANQ**.

Consta en el expediente los siguientes documentos relativos a la Fundación MUDIC:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, de fecha 11/05/2023.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, de fecha 11/05/2023.
- Declaración de la Entidad en la que se manifiesta que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de fecha 09/05/2023.
- Certificados de estar al corriente con los tributos locales de fecha 12/05/2023. CVS: 5J9PYD7QHGSWSW53QTG33MRKR.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas y documento descripción de la actividad y presupuesto aportados por la Entidad, de fecha 11/05/2023,(Doc n.º 6 del expediente. Modificados con fecha 17/06/2023 (Doc nº 18).

FUNDAMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS:

La Legislación aplicable es la siguiente:

- ✓ Los artículos 1, 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ✓ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22.2c)” podrán concederse de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”, así como las especificaciones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento.
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
- ✓ El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- ✓ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela Publicada en el BOP nº 225, de 23/11/2015, art. 10.c.
- ✓ Considerando lo dispuesto en Resolución Nº 2023-1385, de fecha 28/02/2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones y anexo de líneas para el ejercicio 2023.
- ✓ Resolución de Alcaldía número 2022-5943 de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la prórroga del presupuesto para el 2023.
- ✓ Artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de**

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

información se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede y a la vista del Informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa a la FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV por importe de 60.000,00€ (sesenta mil euros) para dotarla de los recursos económicos que posibilitan su gestión ordinaria, y por tanto el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. Aprobar la concesión de la subvención directa a la FUNDACIÓN MUDIC-VBS-CV, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-006-3261-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de 60.000,00 € (Sesenta mil euros).

El abono de la subvención se hará de la siguiente forma :

- Un 50% del importe de la subvención concedida a la adopción del presente Acuerdo.
- El 50% restante, tras la justificación del importe total de la cantidad concedida.

CUARTO. Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención -Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-006-3261-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

la cantidad de 30.000,00 € (Treinta mil euros), correspondiente al 50% de la subvención.

QUINTO. El citado gasto por importe de 30.000,00 € (Treinta mil euros) se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto municipal de la Concejalía de Educación, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

SEXTO. Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

SEPTIMO. La justificación de la subvención se efectuará según lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela. En este sentido la entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa requerida hasta el día 30 de septiembre de 2023.

OCTAVO. Proceder a la publicación de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

NOVENO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de septiembre de 2023.

DÉCIMO. Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a comunicar el acuerdo de concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

UNDÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a la Fundación MUDIC VBS-CV, a la Universidad Miguel Hernández y la Asociación de Profesores de Ciencias Hypatia de Alejandría, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es dotar a la FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de la gestión ordinaria y el cumplimiento de los fines de dicha Entidad.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV, correspondiéndole una cuantía individualizada de 60.000,00 € (Sesenta mil euros) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación: 2023-006-3261-48900 y la cuantía de la subvención asciende a 60.000,00 € (Sesenta mil euros).

CUARTO. Se determinan como gastos imputables a la subvención los siguientes:

- Gastos de personal
- Gastos de materiales para la realización de los talleres
- Mantenimiento de módulos
- Servicios exteriores (asesoría laboral, riesgos laborales, diseños de páginas webs, alojamiento web, formación a monitores, pedagogos, etc)
- Suministros (teléfono, combustible, mascarillas, etc),
- Pertenencia a sociedades (Asociación española de centros de ciencia, técnica y planetarios, Red Europea de Museos de Ciencias (ECSITE))
- Asistencia a Congresos y Jornadas.

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: Desde el 01 de octubre 2022 al 30 de septiembre de 2023. (ambos inclusive).

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se adecúen a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, en su Art. 13.- *Gastos subvencionables.*

- 1. Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado.*
- 2. Los tributos se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación o compensación.*
- 3. Se considera gasto realizado el que ha sido pagado efectivamente antes de la finalización del periodo de justificación de la subvención, siempre que se corresponda con el periodo de ejecución del proyecto o la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto en aquellos casos en que se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución, salvo que se haya establecido un plazo distinto en la convocatoria.*
- 4. Las dietas, gastos de viaje y desplazamientos serán subvencionables cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.*
- 5. Será en todo caso de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la ley 38/2003.*

SÉPTIMO. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2023-006-3261-48900, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El abono de la subvención se hará de la siguiente forma :

- Un 50% del importe de la subvención concedida a la adopción del presente Acuerdo.
- El 50% restante, tras la justificación del importe total de la cantidad concedida.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia tributaria, con la Tesorería municipal y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

NOVENO. Justificación.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se podrá presentar hasta el 30 de septiembre de 2023 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Plazo de la Justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2023.

La entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo II-1).

2. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo II-2), formada por:

a) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención.

b) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

3. Relación justificativa de los gastos realizados (Anexo II-3), que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (Excel).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

b) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

-Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

-Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.

-Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)

-Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

4. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (Anexo II-5).

5. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

6. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo *pdf independiente* (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

Así mismo, los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del ayuntamiento de Orihuela, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II

ANEXO II.1 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:		C.P.:	Municipio:
Teléfono:		Correo Electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvención directa Fundación MUDIC VBS-CV, se acompaña la siguiente documentación: (Rodear las diferentes opciones)

- Cuenta justificativa (ANEXO II.2)
- Relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (ANEXO II.3).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (ANEXO II.4).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (ANEXO II.5).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (ANEXO II.6).

En Orihuela a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.2 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención Directa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

CUENTA JUSTIFICATIVA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

.....

.....

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

.....

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje):

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...):

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Otros Ingresos generados
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

[illegible]

D./D^a. _____, con DNI _____,
como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo.
Ayto. de Orihuela – _____, en el año 20____, CERTIFICO
que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se
solicitó la subvención.

En Orihuela a, _____ de _____ de 20_____

Fdo. EL SECRETARIO/A

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 7YYG3X6A3DRGGHXDW734YNGL
Verificación: <https://orhuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.4 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Subvención Directa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV
DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- **No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de
_____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.5- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Subvención Directa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con DNI en
calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de
_____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.:_____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Subvención Directa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de
_____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

